DECRETO N°1.773/2.023.
Concordia 13/12/2.023.

Visto el contenido del Decreto 1769/2023.

CONSIDERANDO:

Que en dicho decreto se observa un error de tipeo en el Articulo 70° y en la correlatividad de los Articulos.

Que además dentro de los Departamentos que actuarán en el ámbito de la Dirección de Liquidación de Haberes, se omitió la creación del Departamento Logística y Archivo.

Que por lo expuesto corresponde dictar el presente decreto.

Que, el dictado de la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por la Ley 10027, y sus modificatoria Ley N° 10.082 . - Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.-

Por ello:

EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
DECRETA

ARTICULO 1°.- Establecese que el presente decreto formara parte de la Estructura Orgánica, Administrativa y Funcional de la Municipalidad de Concordia, establecida por Decreto N° 1769/2023.

ARTÍCULO 2°.- Rectifíquese el Articulo 70° del Decreto 1769/2023, el que quedara redactado de la siguiente manera:

**ARTÍCULO 70°:** Créase la Dirección de Notificaciones Masivas, la que tendrá la función de notificar y comunicar los actos administrativos que realice la Municipalidad de Concordia en forma fehaciente. Además deberá dictar un reglamento interno de notificaciones y capacitar el personal de su área. Se relacionará con la Secretaria de Gobierno y Hacienda a través de la Subsecretaría de Legal y Técnica.

ARTÍCULO 3°.- Rectifíquese el Título IV Secretaria de Desarrollo Humano Capitulo XVI, el que quedara redactado de la siguiente manera:

**CAPITULO XVI**

*De los Departamentos de la Dirección de Recursos Culturales, Comunicación e Innovación*

**ARTÍCULO 155°:** Actuarán en la órbita de la Dirección de Recursos Culturales, Comunicación e Innovación:

1. Departamento de Gestión Audiovisual y Comunicación

2. Departamento de Teatro, Espacios Culturales y Cultura Emergente

3. Departamento Patrimonio y Museos

LUCIANO DELL' OLIO
...rio de Gobierno y Hacienda
...palidad de Concordia

MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. FRANCISCO AZCUÉ
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

**ARTÍCULO 153° Bis:** Créase el Departamento de Gestión Audiovisual y Comunicación, el que será el encargado de proyectar, realizar y difundir las actividades realizadas por las diferentes áreas de la Subsecretaría, como así también, gestionar los recursos necesarios a su disposición para asegurar mantener un archivo actualizado de cada una de los eventos y actividades encaradas por el área a efectos de mostrar de manera eficaz la transparencia de la realización de cada uno de ellos. Se relacionará con la Subsecretaria de Cultura a través de la Dirección de Recursos Culturales, Comunicación e Innovación.

**ARTÍCULO 154° Bis:** Créase el Departamento de Teatro, Espacios Culturales y Cultura Emergente, el que será el encargado de administrar, gestionar y mantener los espacios inmuebles, infraestructuras y sectores habilitados para la realización de actividades culturales, como así también, asegurar la diversidad, pluralidad y aprovechamiento eficaz de los recursos disponibles. Se relacionará con la Subsecretaria de Cultura a través de la Dirección de Recursos Culturales, Comunicación e Innovación.

**ARTÍCULO 155° Bis:** Créase el Departamento Patrimonio y Museos, el que será el encargado de administrar y coordinar las actividades realizadas por los museos del ámbito municipal, como así también asegurar la protección y difusión del patrimonio cultural, tangible e intangible, de la ciudad de Concordia. Se relacionará con la Subsecretaria de Cultura a través de la Dirección de Recursos Culturales, Comunicación e Innovación.

ARTICULO 4°.- Crease el Departamento Logística y Archivo el Tendrá a su cargo los trabajos de carga en el digesto de Liquidaciones y digitalización de las normativas y todos los actos administrativos existentes en la Dirección. La gestión de medios necesarios que permitan optimizar las tareas para la organización y reestructuración del archivo físico. La planificación y búsqueda permanente de mejores controles en las liquidaciones de haberes. La colaboración a las distintas Secretarías en lo relativo los actos administrativos para la liquidación de sueldo y normativas relacionadas con las tareas que se realizan, como así también simulación de sueldos respecto a los incrementos de adicionales solicitados por distintas áreas. La elaboración de Decretos y Resoluciones requeridas por el Secretario de Gobierno y Hacienda y el Presidente Municipal y el asesoramiento a la Directora en los procedimientos administrativos. Tendrá Nivel 1 y se relacionará con la Subsecretaría de Hacienda, a través de la Dirección de Liquidación de Haberes.

ARTICULO 5°.- Manténgase vigente el contenido restante del Decreto 1769/2023.

ARTICULO 6°.- Gírese copia a la Dirección de Recursos Humanos y a la Dirección de Liquidaciones de Haberes a sus efectos.

ARTICULO 7°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.

LUCIANO DELL' OLIO
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Concordia

Dr. FRANCISCO AZCUY
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

ES COPIA